

Evaluación D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente

# EDIFICIO PRAT AP 1733 VALDIVIA REGIÓN DE LOS RÍOS

SANTIAGO, DICIEMBRE DE 2021



Código informe	P135.MR
Versión	01
Fecha de entrega	13.12.2021
Página	2 de 28

## ÍNDICE

1		Resu	umen ejecutivo	4
2		Intro	oducción	5
3		Obje	etivos	5
	3.1	l	Objetivo general	5
	3.2	2	Objetivos específicos	5
4		Alco	ance	5
5		Mat	teriales y métodos	6
	5.1	1	Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA)	6
	5.2	2	Metodología de medición de ruido	8
	5.3	3	Ubicación y descripción de los puntos de evaluación	9
	5.4	4	Zonificación según D.S. N°38/2011 del MMA	11
6		Resu	ultados	12
	6.1	l	Nivel de presión sonora de ruido de fondo	12
	6.2	2	Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA	14
	6.3	3	Inspección de las medidas de control de ruido	16
7		Disc	cusiones	19
	7.1	l	Evaluación según el D.S. N°38/11 del MMA	19
8		Con	nclusiones	20
9		Refe	erencias	21
10	С	Histo	orial de cambios	21
Α	NEX	XO I	- Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA	22
			II - Certificado de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad dos de calibración, Instituto de Salud Pública_ Sonómetro	
Α	NE)	XO II	II – Certificado de calibración Instituto de Salud Pública_ Calibrador acústico	27
			IV - Declaración jurada para la operatividad Entidad Técnica de Fiscalizaci	

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	3 de 28
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

# **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1-1	Identificación de Unidad Fiscalizable.	
Tabla 1-2	Descripción de los puntos de medición y evaluación	.4
Tabla 1-3	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno	.4
Tabla 5-1	Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. Nº38/2011 MMA	.6
Tabla 5-2	Corrección por puertas, ventanas o vanos	.7
Tabla 5-3	Correcciones por ruido de fondo según D.S. N°38/2011 del MMA	.7
Tabla 5-4	Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA	
Tabla 5-5	Descripción de los puntos de medición y evaluación	
Tabla 5-6	Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA	1
Tabla 5-7	Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA	1
Tabla 5-8	Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S: N°38/2011 del MMA	2
Tabla 6-1	Niveles de presión sonora equivalentes promedio de ruido de fondo. Periodo diurno	2
Tabla 6-2	Nivel de presión sonora equivalente promedio medido. Periodo diurno	4
Tabla 6-3	Medidas de control de ruido	6
Tabla 7-1	Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno	9
Tabla 10-1	Historial de modificaciones del documento.	21
ÍNDICE DE	ILUSTRACIONES	
llustración :	5-1 Ubicación y entorno de los puntos de medición y evaluación	.9
Ilustración :		0
llustración (		
ÍNDICE DE	GRÁFICOS	
Gráfico 6-1 Gráfico 6-2	the state of the s	

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	<b>4</b> de <b>28</b>
Fecha de entreg	a 13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

#### 1 RESUMEN EJECUTIVO

El 6 de diciembre de 2021 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), producto de la construcción del "Edificio Prat AP 1733" (en adelante Unidad Fiscalizable) que se detalla en la tabla a continuación.

Tabla 1-1 Identificación de Unidad Fiscalizable.

Nombre o razón social	Constructora Capreva S.A.	
RUT Razón social	80.231.300-4	
Dirección	Arturo Prat #1733, Valdivia.	
Región	Región de Los Ríos	
Instrumento de gestión ambiental Resolución Exenta N°2/ROL D-140-2021 SMA		

Fuente: Información proporcionada por él Titular.

La descripción e identificación de los puntos de medición se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1-2 Descripción de los puntos de medición y evaluación.

Punto Dirección		Descripción	Coordenadas WGS84 Huso 18 H	
			Este (m)	Norte (m)
1-1490C	Pasaje Voss cabaña 1490C, Valdivia.	Patio exterior de cabañas primer piso colinda con edificio en construcción	651606	5590554
2-1490C	Pasaje Voss cabaña 1490C, Valdivia.	Patio exterior de cabañas segundo piso colinda con edificio en construcción	651,601	5590552
3-1490C	Pasaje Voss casa 1490C, Valdivia.	Patio exterior de casa primer piso colinda con edificio en construcción	651615	5590560

Fuente: Información obtenida en terreno.

Los resultados de la evaluación respecto a la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 1-3 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno.

Punto	NPC [dB(A)]*	NPC Máximo permitido [dB(A)]	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
1-1490C	54	65	No Supera
2-1490C	55	65	No Supera
3-1490C	55	65	No Supera

Fuente: Evaluación según la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA.

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

<sup>\*</sup>Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Articulo 18 b).



Página	5 de 28
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

Conforme a los valores expuestos anteriormente, no se observa superación respecto al límite exigidos por el D.S. N°38/2011 del MMA en todos los puntos medidos.

## 2 INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene la evaluación correspondiente a los niveles de emisión de ruido producto de la construcción del "Edificio Prat AP 1733" ubicado Arturo Prat #1733, Valdivia, Región de los Ríos.

Considerando que las actividades involucradas en la operación de la Unidad Fiscalizable son capaces de generar una modificación en el ambiente sonoro de las viviendas colindantes, se realizó la medición y posterior evaluación de ruido en 3 receptores en periodo diurno conforme al horario de funcionamiento de la fuente de ruido.

Los valores medidos, conforme con la metodología de la normativa de referencia aplicada, son comparados con los máximos permitidos de acuerdo con la zona definida por los usos de suelo en los cuales se encuentran ubicados los receptores, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

#### 3 OBJETIVOS

#### 3.1 Objetivo general

Evaluar las emisiones de ruido producto de la construcción de la Unidad Fiscalizable considerando los criterios de análisis establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.

#### 3.2 Objetivos específicos

- Realizar mediciones de Nivel de Presión Sonora (NPS) en los receptores potencialmente afectados por las actividades de la Unidad Fiscalizable.
- Verificar el cumplimiento de los Niveles de Presión Sonora corregidos (NPC) medidos, conforme a los máximos permitidos exigidos por la normativa nacional de ruido vigente.

#### 4 ALCANCE

Los resultados de las mediciones de ruido mostrados en el presente informe se enmarcan conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N°2/ROL D-140-2021 SMA, con fecha 14 de septiembre del 2021, dirigida a Constructora CAPREVA S.A., la cual aprueba el programa de cumplimiento presentado por el Titular, el cual indica que una vez ejecutadas todas las

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Código informe	P135.MR
Versión	01
Fecha de entrega	13.12.2021
Página	6 de <b>28</b>

acciones de mitigación de ruido, se deberá realizar un monitoreo de ruido en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

## 5 MATERIALES Y MÉTODOS

### 5.1 Normativa D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

El Decreto Supremo N°38/2011 del MMA, fue publicado en el diario oficial el 12 de junio de 2012. El objetivo de la normativa es proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido definidas en su Artículo N°6, punto 13.

Los límites máximos permitidos por la normativa están asociados a la zonificación acorde con el Instrumento de Planificación Territorial respectivo. Los tipos de zonas se definen como:

Tabla 5-1 Usos de suelo permitidos para cada tipo de zona según D.S. N°38/2011 MMA.

Tipo de Zona	Descripción
Zona I	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
Zona II	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además los usos de la Zona I, Equipamiento a cualquier escala.
Zona III	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
Zona IV	Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
Zona Rural	Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación respectivo.

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo mencionado en el artículo 18 c), para la obtención del Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC), y para el caso de mediciones al interior del receptor, se deberá realizar una corrección sobre los niveles NPC obtenidos, ya sea si existen puertas, ventanas o vanos en las paredes o techumbres que puedan incidir en la propagación del ruido hacia el interior, las correcciones que se deben aplicar son expuestas en la siguiente tabla.

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Código informe	P135.MR
Versión	01
Fecha de entrega	13.12.2021
Página	7 de 28

Tabla 5-2 Corrección por puertas, ventanas o vanos.

Condición	Corrección [dB(A)]
Puerta y/o ventana abierta (o vano)	+ 5
Puerta y/o ventana cerrada o ausencia de ellos	+10

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos respecto de la siguiente tabla:

Tabla 5-3 Correcciones por ruido de fondo según D.S. N°38/2011 del MMA.

Diferencia aritmética entre el nivel de presión sonora obtenido y el nivel de presión sonora del ruido de fondo	Correcciones
10 o más dB(A)	0 dB(A)
De 6 a 9 dB(A)	-1 dB(A)
De 4 a 5 dB(A)	-2 dB(A)
3 dB(A)	-3 dB(A)
Menos de 3 dB(A)	Medición nula

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

En el caso de "medición nula", será necesario medir bajo condiciones de menor ruido de fondo. No obstante, si los valores obtenidos están bajo los límites máximos permisibles, se considerará que la fuente cumple con la normativa, aun cuando la medición sea nula.

Sólo si la condición anterior no fuere posible, se podrán realizar predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento técnico descrito en la norma técnica ISO 9613 "Acústica - Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores" ("Acoustics - Attenuation of sound during propagation outdoors"). Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, prevalecerán los niveles de ruido medidos por sobre los valores proyectados.

Los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) que se obtengan de la evaluación de una fuente emisora de ruido, no podrán exceder los valores de la siguiente tabla:

Tabla 5-4 Máximos permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) según D.S. N°38/2011 del MMA.

Tipo de Zona	Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) Máximo Permitido [dB(A)]	
npo de zona	Periodo Diurno (7:00 a 21:00)	Periodo Nocturno (21:00 a 7:00)
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	Menor nivel entre el Nivel de Ruido de Fondo +10 [dB], y el NPC máx permitido para Zona III	

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	8 de 28
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

## 5.2 Metodología de medición de ruido

- Se realizaron mediciones de ruido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA.
- Las mediciones se realizaron con un sonómetro integrador marca Larson Davis modelo LxT2, Clase 2, el cual fue debidamente calibrado (verificado) antes y después de realizar las mediciones por un calibrador acústico marca Larson Davis modelo CAL 150 Clase 2, ambos de acuerdo con las exigencias establecidas en el D.S. N°38/2011 del MMA y sus Resoluciones Exentas asociadas.
- El sonómetro fue ubicado a 1.5 [m] del suelo y en caso de ser posible a 3.5 [m] de cualquier superficie reflectante, ya sean paredes, muros o ventanas, o en el perímetro del predio cercano al cuerpo receptor.
- Las mediciones para evaluar el D.S. N°38/2011 del MMA, se realizaron en condiciones habituales de uso del lugar. Se efectuaron 3 mediciones de un minuto para cada punto de medición registrando los descriptores Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín) y Nivel de Presión Sonora (NPSmáx). Se descartaron aquellas mediciones que hubiesen incluido ruidos ocasionales.
- Para el caso de las mediciones de ruido de fondo, se efectuaron mediciones de Nivel de Presión Sonora (NPSeq) en forma continua, hasta que la lectura se considere como estable, registrando el valor de NPSeq cada 5 (min). Se entenderá por estabilizada la lectura, cuando la diferencia aritmética entre dos registros consecutivos sea menor o igual a 2 dB(A). El nivel para considerar será el último de los niveles registrados y en ningún caso la medición deberá extenderse por más de 30 (min).

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Fecha de entrega Página	9 de 28
Eacha do ontroga	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

## 5.3 Ubicación y descripción de los puntos de evaluación

En la siguiente ilustración, se puede apreciar el entorno y ubicación en donde se realizó la medición y posterior evaluación de ruido.

Ilustración 5-1 Ubicación y entorno de los puntos de medición y evaluación.

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	10 de 28
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

#### Ilustración 5-2 Fotografías del punto de medición y evaluación





Punto 1-1490C

Punto 2-1490C



Punto 3-1490C

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

A continuación, se presenta la descripción de los puntos de medición y evaluación.

Tabla 5-5 Descripción de los puntos de medición y evaluación.

Punto	Dirección	Descripción	Coordenadas WG\$84 Huso 18 H	
		·	Este (m)	Norte (m)
1-1490C	Pasaje Voss cabaña 1490C, Valdivia.	Patio exterior de cabañas primer piso colinda con Edificio en construcción	651606	5590554
2-1490C	Pasaje Voss cabaña 1490C, Valdivia.	Patio exterior de cabañas segundo piso colinda con edificio en construcción	651601	5590552

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	11 de 28
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

	Punto	Dirección	Descripción		idas WGS84 o 18 H
			·	Este (m)	Norte (m)
3	3-1490C	Pasaje Voss casa 1490C, Valdivia.	Patio exterior de casa primer piso colinda con edificio en construcción	651615	5590560

Fuente: Información obtenida en terreno.

### 5.4 Zonificación según D.S. Nº38/2011 del MMA

El D.S. N°38/2011 del MMA establece los Niveles Máximos Permitidos de Presión Sonora Corregidos (NPC) conforme a los usos de suelo permitidos estipulados en los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) vigentes donde se encuentran ubicados los receptores.

De acuerdo con el criterio de zonificación que establece el D.S. N°38/2011 del MMA y en concordancia con lo estipulado en la Resolución Exenta N°491 que "Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del decreto supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente", se indica la zonificación para cada receptor.

Tabla 5-6 Definición de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Table 0 Deminsion as cost as section seguination as 12.01.11 co/ 2011 as minute.		
Tipo de uso de suelo	Usos de suelo	
Residencial (R)	Residencias particulares, casas de reposo, entre otros.	
Equipamiento (Eq)	Colegios, comercio, iglesias, hospitales, bomberos, entre otros.	
Actividades Productivas (AP)	Fábricas, talleres, industria o de carácter similar.	
Infraestructura (Inf)	Centrales energéticas, plantas de agua potable, antenas de telecomunicaciones.	
Área Verde (AV)	Parques privados.	
Espacio Público (EP)	Plazas, parques públicos, vía pública.	

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo con lo definido en el Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA, se tienen las siguientes zonas a partir de usos de suelo:

Tabla 5-7 Definición de zonas a partir de usos de suelos según Art. 6° del D.S. N°38/2011 del MMA.

Table 7 Deminsion de Zonde de Parin de 1000 de 100100 100 gen 7 in 10 de 1201 in 00/2011 de 1741	
Zona	Usos de suelo
Zona I	R + EP + AV
Zona II	R + EP + AV + Eq
Zona III	R + EP + AV + Eq + (AP y/o Inf)
Zona IV	AP y/o Inf
Zona Rural	Fuera del límite urbano

Fuente: D.S. N°38/2011 del MMA.

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	12 de 28
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

La siguiente tabla muestra la homologación de las zanas donde están emplazados los receptores según los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) de la comuna de Valdivia y los criterios del D.S. N°38/2011 del MMA.

Tabla 5-8 Usos de suelo permitido y homologación de acuerdo con el D.S: N°38/2011 del MMA.

	unto de nedición	Nombre de la zona según IPT	Tipo de uso de suelo	Homologación de acuerdo con el D.S N°38/2011	Máximos pe acuerdo d N°38/2011 d dB	con el D.S. del MMA en
				del MMA	Diurno	Nocturno
1	I-1490C					
2	2-1490C	ZU-1d	R + Eq + Inf	Zona III	65	50
3	3-1490C					

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

#### 6 RESULTADOS

### 6.1 Nivel de presión sonora de ruido de fondo

Debido a que el nivel de ruido de fondo afectaba la medición en todos los puntos de medición, se realizó la medición de ruido de fondo en un punto con las mismas características acústicas de los receptores evaluados, pero sin la influencia de las fuentes de ruido, y de este modo, aplicar la corrección a los valores medidos respecto los criterios del D.S. N°38/2011 del MMA (Tabla 5-3).

Tabla 6-1 Niveles de presión sonora equivalentes promedio de ruido de fondo. Periodo diurno.

		Niveles de presión sonora en dB(A) lento		Hora de	Coordenadas WG\$84 Huso 18H		
Punto	Fuentes de ruido	NPS <sub>eq</sub> Promedio (*) (**)	NPS <sub>MAX</sub>	NPS <sub>MIN</sub>	medición	Este (m)	Norte (m)
Α	Tráfico vehicular lejano, viento en el follaje, aves.	47	60.8	43.1	7:33	651597	5590563

Fuente: Información obtenida en terreno.

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

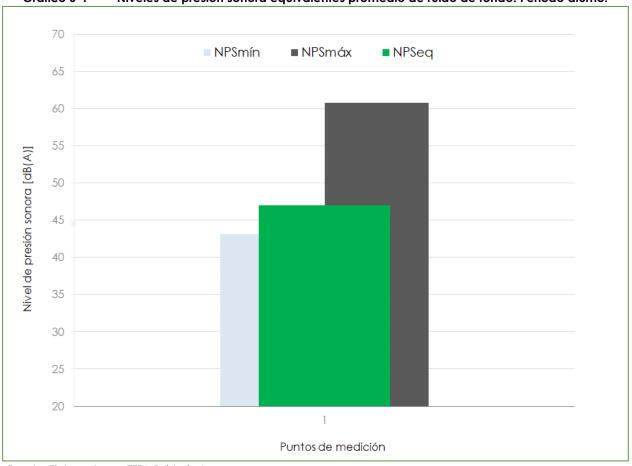
<sup>\*</sup> Corresponde al nivel medido estabilizado en 10 (min).

<sup>\*\*</sup>Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Articulo 19 c).



Página	13 de 28
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

Gráfico 6-1 Niveles de presión sonora equivalentes promedio de ruido de fondo. Periodo diurno.



Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Las principales fuentes de ruido detectadas al momento de la medición de ruido de fondo corresponden al tráfico vehicular lejano por calles aledañas, viento en el follaje y aves.

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	14 de 28
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

## 6.2 Nivel de presión sonora según D.S. N°38/2011 del MMA

A continuación, se presenta un resumen con el Nivel de Presión Sonora (NPS) medido de acuerdo con el procedimiento descrito en el D.S. N°38/2011 del MMA. Los niveles medidos fueron obtenidos en periodo diurno acorde al horario de funcionamiento de la fuente evaluada. Las fichas del informe técnico se presentan en el Anexo I.

En la siguiente tabla, se entregan los valores medidos previos a la aplicación de la evaluación según la metodología del D.S. N°38/11 del MMA.

Tabla 6-2 Nivel de presión sonora equivalente promedio medido. Periodo diurno.

Punto	Fuentes de ruido	Niveles de presión sonora en dB(A) lento			Hora de
runio	rueniles de ruido	NPS <sub>eq</sub> Promedio*	NPS <sub>MAX</sub>	NPS <sub>MIN</sub>	medición
1-1490C	Martillos demoledores piso 5 y 6 se perciben lejanos, uso de esmeril.	55	60.7	44.8	9:31
2-1490C	Martillos demoledores piso 5 y 6 se perciben lejanos, uso de esmeril.	56	68.3	46.1	9:37
3-1490C	Martillos demoledores piso 5 y 6 se perciben lejanos, uso de esmeril.	56	63.4	43.1	9:48

Fuente: Información obtenida en terreno.

La representación gráfica de los valores obtenidos de las mediciones, se presentan en el siguiente gráfico.

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

<sup>\*</sup>Valor aproximado al entero más cercano.



Código informe P135.MR Versión 01 Fecha de entrega 13.12.2021 Página 15 de 28

■ NPSmín ■ NPSmáx NPSeq 70 65 60 Nivel de presión sonora [dB(A)] 55 50 45 40 35 30 25 20

Gráfico 6-2 Nivel de presión sonora equivalente medido. Periodo diurno.

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

1-1490C

Las fuentes de ruido provenientes de la Unidad Fiscalizable correspondan a las faenas de construcción presentas al momento de la evaluación, las cuales son perceptibles de todos los puntos de medición y que corresponden al martillo demoledor y esmeril angular.

2-1490C

Puntos de medición

3-1490C

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA Alcance:



Página	16 de 28
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

## 6.3 Inspección de las medidas de control de ruido

Para el desarrollo de la inspección de las medidas de control de ruido del proyecto se utilizó la metodología detallada en el documento P.09 – Procedimiento de inspección de ruido basado en la Resolución Exenta N°867/2016 que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. N°38/2011 del MMA y Exigencias Asociadas al Control del Ruido en Instrumentos de Competencia de la SMA.

A continuación, se presenta la descripción y fotografías de las medidas de control de ruido implementadas.

Tabla 6-3 Medidas de control de ruido

Medida de control	Descripción medida a aplicar	Receptores beneficiados
Uso de Barrera vinílica de alta densidad tipo BAF	Esta barrera cubre los pisos 6, 5 y 4, 10 metros lineales	Orientación Norte hacia centro comercial Botellas Licorería, Av. Ramon Picarte 1524
Cierre con pantallas de OSB en perímetros	Pantalla perimetral construida de paneles de OSB de 15 (mm) de espesor, con una altura de 2,44 (m) en partes de menor altura y de 7,43 en partes de mayor altura, ya que el terreno posee pendiente, la instalación es con diferentes alturas.	Receptor ubicado al Noroeste para el receptore ubicado en Prat 1781
Cierre de Caja escala en dirección norte	Conformada por paneles de OSB de 15 (mm) de espesor y lana mineral de 80 (mm) de espesor, con una densidad 70 (kg/m³) en cara interior. Diferentes tipos de dimensiones para lograr hermeticidad.	Orientación Norte Hacia Receptores 1-1490C, 2- 1490, 3-1490C
Cierre de vanos de ventanas	Conformada de panales de OSB de 15m con una cara de lana mineral de 50mm, ubicadas entre piso 2 a 6, diferentes dimensiones según cada una de las instalaciones.	Orientación Norte Hacia Receptores 1-1490C, 2- 1490, 3-1490C

Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

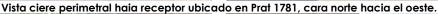


Código informe	P135.MR
Versión	01
Fecha de entrega	13.12.2021
Página	17 de 28

Ilustración 6-1 Fotografías de las medidas de control implementadas Vista de Barrera Vinilica de alta densidad hacia centro comercial, Botellas Licorería, Av Ramon Picarte 1524.











Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	18 de 28
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR





Cierres de la caja de escala dirección Norte.









Fuente: Elaborado por ETFA-Ruido SpA.

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Página	19 de 28
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

#### 7 DISCUSIONES

## 7.1 Evaluación según el D.S. Nº38/11 del MMA

A continuación, se presentan los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) y la evaluación normativa para el punto medido.

Las fichas con la metodología de evaluación según D.S. N°38/2011 del MMA se presentan en el Anexo I.

Tabla 7-1 Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA. Periodo diurno.

Punto	NPC [dB(A)]*	NPC Máximo permitido [dB(A)]	Evaluación según D.S 38/2011 MMA
1-1490C	54	65	No Supera
2-1490C	55	65	No Supera
3-1490C	55	65	No Supera

Fuente: Evaluación según la metodología del D.S. N°38/2011 del MMA.

Conforme a los valores expuestos anteriormente, no se observa superación respecto a los límites exigidos por el D.S. N°38/2011 del MMA en todos los puntos evaluados.

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

<sup>\*</sup>Valor aproximado al entero más cercano de acuerdo con lo establecido en el D.S. 38/2011 del MMA, Articulo 18 b).



Página	<b>20</b> de <b>28</b>
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

#### 8 CONCLUSIONES

El 6 de diciembre de 2021 se realizó la evaluación de los niveles de emisión de ruido producto de la construcción del "Edificio Prat AP 1733" ubicado Arturo Prat #1733, Valdivia, Región de los Ríos.

Durante el periodo diurno se efectuó la medición de ruido y posterior evaluación en 3 receptores ubicados dentro del entorno más cercano a la Unidad Fiscalizable.

Los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido obtenidos de esta evaluación, no superan los máximos exigidos establecidos por el D.S. N°38/2011 del MMA en todos los puntos evaluados.

CARLOS MUNOZ LIZAMA
INGENIERO CIVILENSONIDO Y ACÚSTICA

GERENTE TÉCNICO REPRESENTANTE LEGAL

MARÍA VERÓNICA AGUIRRE INGENIERA EN SONIDO Y ACÚSTICA GERENTA GENERAL A Major X

REPRESENTANTE LEGAL

Andrés Güell Saavedra Ingeniero Civil en Sonido y Acústica Gerente de Operaciones

Unidad Fiscalizable:

Edificio Prat AP 1733

Alcance:

Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

Inspector(a) ambiental: Responsable: Felipe Anativia Zamora Carlos Muñoz Lizama



Página	<b>21</b> de <b>28</b>
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

#### 9 REFERENCIAS

- Resolución Exenta N°867/2016 SMA que aprueba protocolo técnico para la fiscalización del D.S. N°38/2011 del MMA y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA.
- Resolución Exenta N°223/2015 SMA, dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.
- Resolución Exenta N°693/2015 SMA, aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido.
- Resolución Exenta N°127/2019 SMA, dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica.
- Resolución Exenta N°2051/2021 SMA, dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental en el componente ambiental aire y revoca resolución que indica.
- Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N° 38/2011 del MMA).
- IEC 61672-1:2002 Electroacoustics Sound level meters Part 1: Specifications.
- IEC 60942:2003 Electroacoustics Sound Calibrator.
- Decreto Exento N°542 \_Norma técnica N°165 Sobre el certificado de calibración periódica para sonómetros integradores-promediadores y calibradores acústicos.
- P.09 Procedimiento de Inspección de Ruido, A&M SpA.

#### 10 HISTORIAL DE CAMBIOS

Tabla 10-1 Historial de modificaciones del documento.

Versión	Fecha	Detalle modificación	Elaboración	Aprobación
01	13.12.2021	Elaboración inicial	Carlos Muñoz Lizama	María Verónica Aguirre

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Código informe	P135.MR
Versión	01
Fecha de entrega	13.12.2021
Página	<b>22</b> de <b>28</b>

## ANEXO I - Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA

#### Identificación de la fuente emisora de ruido REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N'38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO Constructora Capreva S.A. 80.231.300-4 ZU-1d WGS84 5 590 541 651 606 CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO ctividad Productiva \_\_ Industrial Agrícola Extracción Restaurant ctividad Comercial Taller Mecánico Local Comercial Otro tividad Esparcimiento Recinto Deportivo Religioso tividad de Servicio Salud Comunitario Otro ☐ Taller de Transporte ☐ Estación Interme Otro Planta de Trata Relleno Sanitario Otro Generadora ☐ Distribución Eléctrica ☐ Comunicaciones ena Constructiva Otro tro (Especificar) INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN Larson Davis N° serie 5321 echa de emisión Certificado de Calib 23-12-2019 mero de Certificado de Calibrac 2019015710 Larson Davis 5596 18-05-2021 Lenta ☐ No Se adjunta certificados de calibración en Anexo de Informe Técnico de Ruido

## Resumen reporte técnico REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N'38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO Fondo [dBA] Diurno 1-1490C 47 No Supera 2-1490C Diurno 65 No Supera 3-1490C 55 47 No Supera 111 Diurno 65 Reporte Técnico D.S. Nº38/2011 del MMA. Certificados de Calibración Carta de Pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración del ISP RESPONSABLE DEL REPORTE (Lienar sólo ETFA) lunes, 13 de diciembre de 2021 Lilian Solís Zañartu / Carlos Muñoz Lizama Klinox - H

#### Georreferenciación puntos de medición REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N'38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica



Página 3 de 6

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

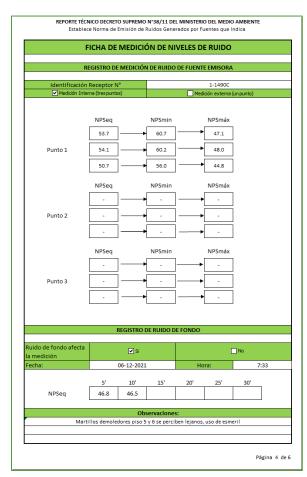
Inspector(a) ambiental: Felipe Anativia Zamora Carlos Muñoz Lizama Responsable:

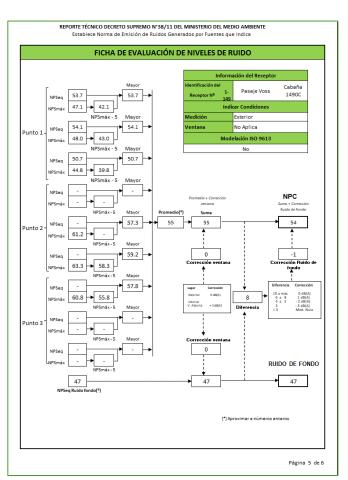


Fecha de entrega Página	13.12.2021 23 de 28
Versión	01
Código informe	P135.MR

#### Punto 1-1490C







Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

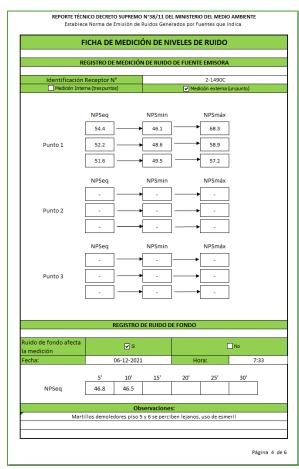
Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

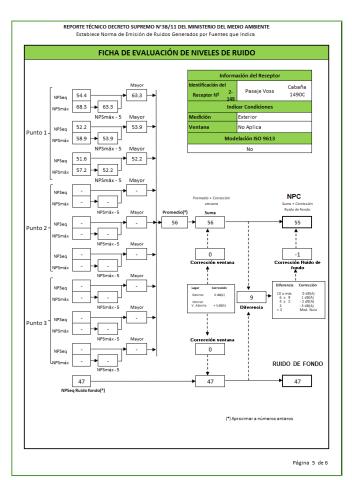


Página	<b>24</b> de <b>28</b>
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

#### Punto 2-1490C







Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

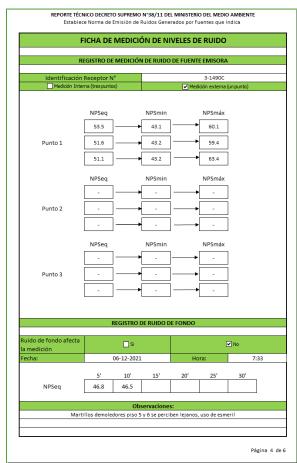
Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

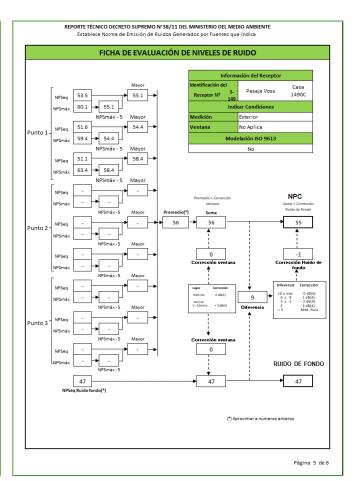


Página	<b>25</b> de <b>28</b>
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

#### Punto 3-1490C







Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

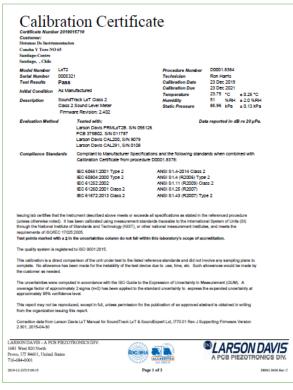
Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA

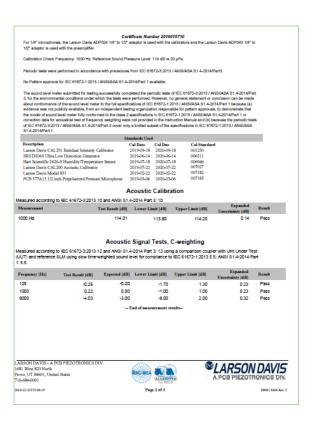


Página	<b>26</b> de <b>28</b>
Fecha de entrega	13.12.2021
Versión	01
Código informe	P135.MR

# ANEXO II - Certificado de calibración y carta de pronunciamiento de conformidad de certificados de calibración, Instituto de Salud Pública\_ Sonómetro







Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Código informe	P135.MR
Versión	01
Fecha de entrega	13.12.2021
Página	<b>27</b> de <b>28</b>

## ANEXO III – Certificado de calibración Instituto de Salud Pública\_ Calibrador acústico





52000	Ministerio de Setud					Código:	ertificado de Ca CAL20210015	alibración
	Colored By Cha					Página 2	de 2 páginas	
IVEL DE F	RESIÓN:	SONORA						
alor nomin	al del NPS						THE STATE OF THE S	
	NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leido (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia Positiva (dB)	Tolerancia Negativa (dB)	Incertidumbre (dB)	
	94.00	1000.00	94.01	0.01	0.75	-0.75	± 0.14	
	114.00	1000.00	113.99	-0.01	0.75	-0.75	± 0.14	THE STATE OF
Stabilidad (	del NPS							18 8 8
	NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	Tolerancia (dB)	Incertidumbre (dB)	Service Control
	94.00 114.00	1000.00 1000.00	0.01	0.00	0.01	0.20 0.20	± 0.011 ± 0.0058	
DISTORSIC	<u>on</u>							
	NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Distorsión Leida (%)	Distorsión Esperada (%)	Desviación (%)	Tolerancia (%)	Incertidumbre (%)	
	94.00 114.00	1000.00 1000.00	0.316 0.367	0.000	0.316 0.367	4.000 4.000	± 0.086 ± 0.10	
RECUENC	CIA							
Valor nomin	al de la Fi	ecuencia						
	NPS (dB)	Frecuencia (Hz)	Frecuencia Exacta (Hz)	Frecuencia Leida (Hz)	Desviación (Hz)	Tolerancia Positiva (Hz)	Tolerancia Negativa (Hz)	Incertidumbre (Hz)
	94.00 114.00	1000.00 1000.00	1000.00 1000.00	1000.29 1000.27	0.29 0.27	20.00 20.00	-20.00 -20.00	± 0.50 ± 0.50

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido\_ Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA



Código informe	P135.MR
Versión	01
Fecha de entrega	13.12.2021
Página	28 de 28

## ANEXO IV - Declaración jurada para la operatividad Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental

Representante legal Representante legal Inspector Ambiental

#### DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Carlos Felipe Muñoz Lizama, RUN N° 15.649.700-2, domiciliado en Av. 21 de mayo 4152 Casa 1, Peñaflor, Peñaflor, Región Metropolitana, en mi calidad de representante legal de A&M 5pA, A&M SpA 067-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Constructora Capreva S.A. 80.231.300-4 titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambienta;
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Adrián Guzman Gohring 9.291.660-K legal de Constructora Capreva S.A. titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocio con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocio con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocio con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocio con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocio con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocio con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocio con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocio con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocio con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocio con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocio con Constructora Capreva S.A.

  No ha sido con con concentra con concentra con concentra con concentra c
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Constructora Capreva S.A.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Constructora Capreva S.A.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Constructora Capreva S.A.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Adrián Guzman Gohring 9.291.660-K, representante legal ni con Constructora Capreva S.A.

Declaro también que, no existe vinculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Constructora Capreva S.A. y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados P135.MR es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son veridicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Titulo III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Firma del Representante Legal

13 de diciembre de 2021

Superintendencia del Medio Ambiente Featinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago – Chile | +56 2 26171800 registroentidades@sma.gob.cl | www.sma.gob.cl

V.02

## DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Lilian Maria Mirtha del Carmen Solis Zañartu, RUN N° 7.083.005-1, domiciliado en Manuel Montt 2339 A dpto 203, Ruñoa, Santiago, Región Metropolitana, en mi calidad de representante legal de ARM SpA, A&M SpA 067-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Constructora Capreva S.A. 80.231.300-4 titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con don Adrián Guzman Gohring 9.291.660-K legal de Constructora Capreva S.A. titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Constructora Capreva S.A.
   No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Constructora Capreva S.A.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Constructora Capreva S.A.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Constructora Capreva S.A.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con don Adrián Guzman Gohring 9.291.660-K, representante legal ni con Constructora Capreva S.A.

Declaro también que, no existe vinculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusiver, entre los propietarios y los representantes legales de Constructora Capreva S.A.y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados P135.MR es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son veridicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Titulo III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Firma del Representante Leg

13 de diciembre de 2021

Superintendencia del Medio Ambiente l'eatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago – Chile | +56 2 26171800 registroentidades@sma.gob.cl | www.sma.gob.cl

V.02

#### DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, Felipe Andrés Anativia Zamora, RUN N\* 15.179.594-3, domiciliado en calle Tucapel #515, Casa departamento 1111, San Pedro de la Paz, Región del Biobio en mi calidad de inspector ambiental N\*15.179.99-3. declaro oue, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Constructora Capreva S.A. 80.231.300-4, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fisralizarión ambiental
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Adrián Guzman Gohring 9.291.660-K representante legal de Constructora Capreva S.A. 80.231.300-4, ituliar del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Constructora Capreva S.A.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Constructora Capreva S.A.
- No he controlado, directa ni indirectamente a Constructora Capreva S.A.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titual fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados P135.MR es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son veridicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento EFFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Titulo III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Firma del Inspector ambiental

13 de diciembre de 2021

Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago – Chile | +56 2 2617180
registroentidades@sma.gob.cl | leww.sma.gob.cl
Operatividad general - ETFA-GEN-02

V.02

Unidad Fiscalizable: Edificio Prat AP 1733

Alcance: Medición de ruido Evaluación D.S. N°38/2011 del MMA